

ACUERDO 10/2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2024.**

El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 54, fracciones IV y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Nuevo León; 9, fracción I, y 79, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Instituto), es un órgano autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** El Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo Manual de Remuneraciones) es el instrumento en el cual se regulan las remuneraciones por nivel, categoría, grupo o puesto, de las personas servidoras públicas del Instituto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 79, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Administración y Finanzas, tiene la atribución de elaborar propuestas para la fijación de sueldos y prestaciones de las y los servidores públicos del organismo, así como el proyecto de Tabulador de Sueldos y someterlos, a través del Titular de la Presidencia, a la aprobación del Pleno.

**CUARTO.-** El artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto, dispone que corresponde al Pleno, aprobar las normas, acuerdos, políticas, criterios, lineamientos, programas y demás instrumentos que rijan la operación, administración y funcionamiento del organismo, así como las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

Página 1 de 4



**QUINTO.-** En este contexto, con el objeto de ajustar el instrumento técnico en el cual se fijan y ordenan, por nivel, categoría, grupo o puesto, las remuneraciones para las personas servidoras públicas de este Organismo, se propone la modificación de diversos artículos del Manual de Remuneraciones del Instituto.

Por lo expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el año 2024, por modificación de la fracción VI del artículo 13; segundo párrafo del artículo 14; y fracción II del artículo 18; para quedar de la siguiente manera:

#### Artículo 13.- ...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Bono navideño: Prestación económica equivalente a \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional) sin deducción alguna, dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de la anualidad correspondiente. En la inteligencia que el monto de dicha prestación podrá ser modificado por el Pleno del Instituto, a propuesta de quien lo presida, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- VII. ...
- VIII. ...

#### Artículo 14.- ...

Se exceptúan de lo anterior los integrantes del Pleno del Instituto, quienes recibirán un bono de despensa mensual por un monto de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional). Adicional al anterior, recibirán un bono de despensa a funcionarios, por un monto mensual de \$14,969.27 (catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos 27/100 moneda nacional). En ambos conceptos el Instituto absorberá los impuestos que resulten aplicables a dichas cantidades.

...

**Artículo 18.- ...**

- I. ...
- II. Ayuda a la economía familiar: Prestación anual que será pagada en la primera catorcena de agosto del año dos mil veinticuatro, a aquellos servidores públicos de confianza con una antigüedad igual o mayor a seis meses al día de su pago; por un importe de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). En la inteligencia que el monto de dicha prestación podrá ser modificado por el Pleno del Instituto, a propuesta de quien lo presida, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la institución.
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto, en la décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 17-diescisiete de abril de 2024-dos mil veinticuatro. Las Consejeras, Consejero y Encargado de Despacho presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.



Brenda Lizeth González Lara  
Consejera Presidenta

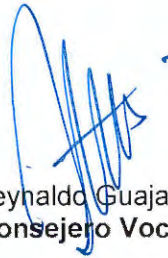




María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Vocal**



María de los Angeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Bernardo Sierra Gómez  
**Encargado de despacho**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL AÑO 2024, APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17-DIECISIETE DE ABRIL DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO.